



GOBIERNO DE
CHILE

Intendencia Región Metropolitana de Santiago
Departamento Jurídico

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 047

SANTIAGO, 14 ABR 2010

VISTOS: Of. N° 71 de 12.05.08 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile; Of. Res. N° 848 de 10.06.08 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; Of. Res. N° 792 de 27.05.09 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; Resolución exenta N° 14959 de 04.05.07 del Departamento de Extranjería de la IRM, que Otorga Visación a Extranjero que Indica; Resolución Exenta N° 18470 de 23.04.08 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que Modifica Plazos en Resolución de Visa de Residencia que se Indica; copia de certificación del 8° Juzgado de Garantía de Santiago de 06.01.10; Of. Ord. N° 630 de 21.01.10 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0198 de 19.02.10; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Of. N° 71 de 12 de mayo de 2008, el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, informó que el extranjero de nacionalidad rusa **Anton ZADNEPRYANSKIY**, era investigado por la Fiscalía Local Ñuñoa, toda vez que en su contra, existían una denuncia y querrela por delito de Estafa y Otras Defraudaciones y por delito de Apropiación Indevida, causa R.U.C. N° 071001555-6.

b) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, mediante Of. Res. N° 848 de 10 de junio de 2008, que amplía información, aportando nuevos antecedentes del extranjero **Anton ZADNEPRYANSKIY**, pasaporte N° [REDACTED] y de su familia residente en Chile.

c) El Of. Res. N° 792 de 27 de mayo de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que contiene informe completo y actualizado indicando viajes, situación de residencia, actividades y otros antecedentes del extranjero y su familia.

d) Que, mediante certificación de 06 de enero de 2010, el 8° Juzgado de Garantía de Santiago informó que con fecha 03 de diciembre de 2009 se realizó Audiencia de Control de Detención y se decretó en contra del extranjero en comento e imputado, las medidas cautelares previstas en el artículo 155 letra c) (Firma mensual en el Ministerio Público) y letra d) (Arraigo nacional) por delito de Lavado de Activos, causa R.U.C. N° 0800607889-4, R.I.T. N° 9919-2009.

e) Que, mediante Of. Ord. N° 630 de 21.01.10 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero registra como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional el día 03 de diciembre de 2009 por Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

f) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

g) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad rusa **Antón ZADNEPRYANSKIY**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Archivo Transparencia
- Oficina de Partes.